

Ibagué, de marzo de 2026

Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del proceso LPO-225-2025 cuyo Objeto es: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ-TOLIMA"

1. SOLICITANTE: PROING MAS SAS

1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE DE APOYO NACIONAL

Solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar de manera clara cómo debe acreditarse el puntaje correspondiente al apoyo nacional, especificando expresamente:

- La forma de acreditación exigida.
- Los certificados, documentos o soportes que deben aportarse para tal fin.
- Si dichos documentos deben presentarse de manera precontractual o únicamente por el proponente adjudicatario.

Esta aclaración es necesaria, toda vez que en los pliegos no se establece con precisión el mecanismo de acreditación, lo cual puede generar interpretaciones subjetivas y afectar la correcta estructuración de las ofertas.

RESPUESTA ENTIDAD: Para la acreditación del puntaje de apoyo a la industria Nacional, tal como lo establece el pliego tipo, se informa lo siguiente:

- La forma de acreditación: es con el diligenciamiento de Formato 9-PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL.
- Certificados, documentos o soportes: No se exigen en la fase de evaluación.
- Tal como se indica en el formato 9- *"El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato."*

2. OFERTA ECONOMICA

2.1 Solicitamos aclarar si la oferta económica consta de un documento o solamente hay que diligenciar en los espacios que ofrece el SECOP II, en caso de que haya un documento por favor remitirlo.

RESPUESTA ENTIDAD: Frente a la oferta económica se informa que, para dicho fin, está el Formulario 1. Propuesta económica, que se publicará en formato excel, para que sea diligenciado por los proponentes.

2.2 Solicitamos cordialmente que la entidad de respuesta a los siguientes requerimientos:

- Solicitamos que la entidad brinde información de los valores techo.
- Solicitamos cantidad requerida de cada elemento.

RESPUESTA ENTIDAD: A continuación, se hacen las aclaraciones respectivas:

- Frente a los valores techo la Entidad se permite indicar que deberán tener en cuenta lo indicado en el literal O. de las causales de rechazo del documento base, el cual indica "Superar El Valor Unitario de los Ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial por lo anterior deberá tenerse en cuenta en la estructuración de la oferta".
- Sobre la cantidad requerida de cada elemento: Se informa que en el pliego la única solicitud de experiencia corresponde al área que debe acreditarse y para el proceso la cual es de: 1.231m2 construidos o intervenidos que pueden estar certificados por las entidades contratantes y/o con la licencia de construcción y/o con los ítems de cubiertas y/o placas de contrapiso y/o entrepiso del acta de recibo final del contrato presentado para acreditar la experiencia. Así mismo las cantidades de cada actividad están publicadas en el presupuesto oficial y memorias de cantidades de obra.

2. SOLICITANTE: KALPA INGENIERIA

1. Se solicita cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, es decir, que el oferente solo tenga que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.

- **RESPUESTA ENTIDAD:** Se informa que el Formulario 1. Propuesta económica será cargado en excel de manera independiente en el SECOP para mayor claridad de los proponentes. Toda vez que se encontraba en la carpeta denominada `editabllessuarezparapublicar.zip`

2. Se solicita redondear las cantidades del presupuesto oficial a máximo dos decimales.

- **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Al respecto se informa que el presupuesto oficial se encuentra vinculado con la memoria de cantidades de obra calculadas del proyecto, no se acepta la observación, ya que se publica en formato Excel el Formulario 1. Propuesta Económica para diligenciar solamente el valor unitario.

3. Se solicita aclarar a la entidad si la aproximación en las operaciones aritméticas en pesos ¿aplica para los valores unitarios y/o subtotales y/o gran total?

- **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se informa que el ajuste al peso se debe realizar para el gran total, para que se establezca el valor de la oferta económica ajustado al peso.

4. Se solicita a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos e ítems representativos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya fuente son los precios de referencia y proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor o equilibrio económico del futuro adjudicatario dado que las condiciones de mercado son diferentes y variables desde el año 2019, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean inexactas subvaloren la disponibilidad, precios de material y servicios por unidad de medida varían. Esto afectará la liquidez del contratista y flujo de caja negativamente, exponiéndolo a pérdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento y nuevas formas de pago que generarían atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la interventoría y la entidad.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que el presupuesto oficial, fue ajustado al salario mínimo legal vigente vigencia 2026, frente a los insumos, se hizo la revisión total del presupuesto para la etapa de pliego definitivo y será publicado en el SECOP II.

5. Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que no hay valores inmodificables, solamente se informa que deberán tener en cuenta lo indicado en el literal O. de las causales de rechazo del documento base, el cual indica "Superar El Valor Unitario de los Ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial por lo anterior deberá tenerse en cuenta en la estructuración de la oferta". Para los valores techo.

6. Se solicita publicar el detalle del AIU, dado que es vital para el proceso conocer el detalle como la entidad estimó el AIU y así realizar las respectivas observaciones al mismo.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que el AIU será publicado en el SECOP II.

7. Se solicita aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad para el A.I.U.

RESPUESTA ENTIDAD: Tal como se establece en las causales de rechazo en el literal "Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial-2 En caso de que se oferte otra distribución, el proponente adjudicatario deberá presentar el desglose para efectos de la ejecución del contrato.

8. Se solicita aclarar si en el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?

RESPUESTA ENTIDAD: Frente a la solicitud de aclaración, se precisa que en los contratos de obra resulta difícil prever la totalidad de las situaciones que puedan presentarse durante su ejecución; por tal razón, dentro de la estructura económica del contrato se contempla el porcentaje de imprevistos en el AIU, el cual se encuentra dentro de los parámetros técnicos y normativos aplicables.

Este porcentaje tiene como finalidad atender riesgos normales y previsibles propios de la ejecución contractual, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. No obstante, en

caso de presentarse situaciones extraordinarias debidamente justificadas, estas podrán ser evaluadas por la entidad conforme al marco legal correspondiente.

9. Se solicita publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) del presupuesto en excel.

RESPUESTA ENTIDAD: la Entidad se permite indicar que se publicará el presupuesto oficial en archivos editables (Excel) y el FORMULARIO 1. DE LA OFERTA ECONOMICA. Los análisis de precios unitarios, memoria de cantidades se publican en PDF.

10. Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es el tope mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que se puede ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?

RESPUESTA ENTIDAD: Frente a los valores techo la Entidad se permite indicar que deberán tener en cuenta lo indicado en el literal O. de las causales de rechazo del documento base, el cual indica Superar El Valor Unitario De Los Items Ofrecidos Con Respecto Al Valor Establecido en el presupuesto oficial. Para cada ítem del Presupuesto Oficial, por lo anterior deberá tenerse en cuenta en la estructuración de la oferta.

11. Si uno de los valores unitarios establecido por la entidad está por debajo de las condiciones de mercado y representa una perdida para el contratista y ponga en peligro la ejecución del contrato al ser un ítem representativo, la entidad debe reconocer en la ejecución el valor real del ítem de acuerdo a los precios de mercado, dado que quien definió el tope para el valor del ítem y estudio de mercado fue la entidad, adicionalmente dentro de los documentos del proceso no permiten superar el valor unitario de los ítems según presupuesto oficial, so pena rechazo de la oferta.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que el proponente es quien debe analizar los precios que está ofertando a la entidad y que ha realizado los análisis de mano de obra, materiales, transporte, etc, por lo cual en el caso que considere que los precios no le son competitivos y se presenta al proceso, esto no le servirá de argumento para reclamaciones posteriores en la ejecución o una vez suscrito el contrato en el caso de ser el adjudicatario.

12. Se solicita a aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el trámite de permisos, licencias, otros trámites y liquidación?

RESPUESTA ENTIDAD: El plazo de ejecución son 6 meses, el proyecto cuenta con la licencia de construcción respectiva, la liquidación es posterior a la ejecución y se fija acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993 mínimo 4 meses para la liquidación bilateral.

13. Se solicita aclarar la fecha de terminación de contrato, dado que en los pliegos de condiciones se puede presentar una fecha de terminación y un plazo en meses que no se ajusta y al momento de la adjudicación se puede someter al contratista a un plazo menor en caso que la fecha máxima de terminación sea inferior al plazo partiendo de la firma del acta de inicio.

RESPUESTA ENTIDAD: No se puede establecer la fecha de terminación toda vez que está se fija una vez se suscriba el acta de inicio del contrato previa legalización del mismo, para tal fin se fijará seis meses contados a partir de la fecha de inicio.

14. Se solicita aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que en caso de que la licencia de construcción este por vencer se debe realizar el trámite de ampliación ante la oficina de planeación

municipal, así mismo, el contratista e interventor deben tramitar permisos relacionados con la ejecución del contrato permiso de movilidad, disposición de escombros, tala y poda de arbustos, RETIE y RETILAP, tramite de conexión eléctrica ante CELSIA, conexión al alcantarillado urbano ante la empresa de servicio públicos.

15. Se solicita publicar los estudios, diseños y memorias de cálculo.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que en le SECOP están publicados los estudios y diseños del proyecto en su totalidad.

16. Se solicita aclarar si en el caso de ser necesario el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar los ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación los mismos?

RESPUESTA ENTIDAD: Para el caso del proyecto, fue desarrollado por una consultoría contratada por el Municipio de Suarez Tolima, quienes deben responder por la calidad de los estudios y diseños, por lo cual el conducto regular es requerir al Municipio y a la consultoría para dicho fin.

17. Se solicita aclarar, si la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿La entidad asumirá este costo?

RESPUESTA ENTIDAD: Tal como se informó es la consultoría contratada por el Municipio de Suarez Tolima, quienes deben responder por la calidad de los estudios y diseños, por lo cual el conducto regular es requerir al Municipio y a la consultoría para dicho fin.

18. Se solicita a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual se estimó el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es insuficiente para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.

RESPUESTA ENTIDAD: El cronograma de ejecución está publicado en el SECOP con los estudios y diseños del proyecto y en la respuesta 12 se informa lo referente a la liquidación.

19. Se solicita aumentar el plazo de ejecución del contrato, dado que el alcance y la ubicación donde se van a realizar las obras impiden asegurar el normal desarrollo del proyecto dentro del tiempo establecido por la entidad, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, ya que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.

RESPUESTA ENTIDAD: El plazo establecido está acorde con el proyecto presentado, aprobado y viabilizado tanto por el municipio como por el departamento, por lo anterior, en esta fase de contratación no se puede modificar el plazo establecido. Se aclara que en caso de requerir suspensiones deben estar debidamente justificadas y lo pertinente a atrasos y/o multas serán informadas a la entidad a través del interventor y deben ser debidamente soportadas.

20. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, ¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

RESPUESTA ENTIDAD: Frente a las preactas, actas e informes para pago, el interventor debe participar activamente en la ejecución y elaboración de dichos documentos a fin de no retrasar los pagos a realizar, en todo caso todos los documentos deben estar debidamente avalados por el interventor quien es el responsable ante la entidad por la cantidad y calidad que contienen cada acta a pagar. Se aclara que la entidad no tiene un plazo mínimo establecido para revisión por parte del interventor, para su radicación ante el supervisor designado. La entidad establece la forma de pago, en el contrato de obra, sin embargo, no se incluye tiempos en la minuta, por lo cual aplican los tiempos de ley para respuesta a comunicaciones. Por lo cual no se acepta esta parte de la observación.

21. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

RESPUESTA ENTIDAD: Se aclara que la entidad no tiene un plazo máximo establecido para revisión por parte del supervisor, sin embargo, por lo cual aplican los tiempos de ley para respuesta a comunicaciones, se aclara que todo depende del cumplimiento de los requisitos para pago y publicación en el SECOP de los documentos aprobados para el pago. Así mismo una vez presentado el informe de supervisión para pago en central de cuentas y se asigne la orden de pago, la entidad girará los recursos entre cinco y 10 días hábiles, siempre cuando se radiquen en las fechas previas al cierre mensual establecido por la dirección de presupuesto. Igualmente, en el contrato de obra se establece la forma de pago, sin embargo, no se incluye tiempos por lo cual no se acepta esta parte de la observación.

22. Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

RESPUESTA ENTIDAD: Se aclara que una vez aprobado el informe con los soportes y se encuentre publicados en el SECOP, el contratista debe subir la factura con el valor aprobado en el acta de recibo parcial, para la aprobación en el SECOP por parte del supervisor, que se debe realizar previo a la radicación de la cuenta en la Secretaría de Hacienda, tal como se informó la entidad no tiene un plazo máximo establecido para cumplimiento de estos hitos, sin embargo, todo depende del cumplimiento de los requisitos para pago y el aval de interventoría. Tal como se informó una vez presentado el informe de supervisión para pago en central de cuentas y se asigne No a la orden de pago, la entidad gira los recursos entre cinco y 10 días hábiles, siempre cuando se radiquen en las fechas previas al cierre mensual establecido por la dirección de presupuesto. En el contrato de obra se establece la forma de pago, sin embargo, no se incluye tiempos por lo cual no se acepta esta parte de la observación.



23. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, ¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

RESPUESTA ENTIDAD: Se aclara una vez aprobado el informe con los soportes y se encuentre publicados en el SECOP, el contratista debe subir la factura con el valor aprobado en el acta de recibo parcial, para la aprobación en el SECOP por parte del supervisor, que se debe realizar previo a la radicación de la cuenta en la Secretaría de Hacienda, tal como se informó la entidad no tiene un plazo máximo establecido para cumplimiento de estos hitos, sin embargo, todo depende del cumplimiento de los requisitos para pago y el aval de interventoría. Tal como se informó una vez presentado el informe de supervisión para pago en central de cuentas y se asigne No a la orden de pago, la entidad gira los recursos entre cinco y 10 días hábiles, siempre cuando se radiquen en las fechas previas al cierre mensual establecido por la dirección de presupuesto. En el contrato de obra se establece la forma de pago, sin embargo, no se incluye tiempos por lo cual no se acepta esta parte de la observación.

24. ¿Cuáles son los impuestos, retenciones, estampillas, otros que deben ser asumidos por el contratista de obra? De acuerdo con el certificado de impuestos municipales que debió solicitarse durante la fase de maduración, los cuales son documentos del presente proceso.

RESPUESTA ENTIDAD: A continuación, se presenta la lista de lo solicitado acorde con el estatuto de rentas del Departamento del Tolima.

Estampilla Pro desarrollo departamental
Estampilla Pro Cultura
Estampilla Tolima 150 años
Estampilla Justicia Familiar
Tasa Prodeporte
Contribución para el fondo de seguridad ciudadana

25. Se solicita a la entidad publicar los porcentajes de cada impuesto que aplica para este contrato.

RESPUESTA ENTIDAD: A continuación, se anexa los porcentajes:

VIGENCIA 2026	
DESCRIPCION	%
Estampilla Pro desarrollo departamental	2.00%
Estampilla Pro Cultura	1.00%
Estampilla Tolima 150 años	2.00%
Estampilla Justicia Familiar	2.00%
tasa pro Deporte	2.00%
Construccion para el fondo de seguridad ciudadana	5.00%
TOTAL	14.00%

26. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que para la legalización previo al inicio se debe realizar el pago de la totalidad de las estampillas mencionadas.

En lo referente a las tasas e impuestos se descuentan según los pagos parciales y el final.

27. Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.

RESPUESTA ENTIDAD: En atención la experiencia, tal como lo estipula el pliego tipo de condiciones se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP, por lo cual se debe remitir al pliego de condiciones, el cual es claro en indicar como se acredita la experiencia.

28. Si el contrato aportado fue ejecutado por un consorcio, ¿se acreditará el 100% de la experiencia sin importar la composición de consorcio? Toda vez que, al momento de adjudicar, ejecutar y liquidar el contrato, se realizó de forma integral de inicio a fin por el CONSORCIO, no de forma independiente por los integrantes, así mismo, la responsabilidad fue solidaria por el 100% de los integrantes del consorcio.

RESPUESTA ENTIDAD: La Gobernación está acogida en su totalidad a lo requerido en el pliego tipo de Colombia Compra Eficiente de obligatorio cumplimiento, por lo cual la entidad para acreditar los porcentajes de experiencia tendrá en cuenta las condiciones fijadas en el documento base del presente proceso.

29. Se solicita a la entidad, suministrar un glosario técnico sobre el pliego de condiciones principalmente enfocado a la experiencia que será aportada en el presente proceso, con la finalidad de no inducir a los oferentes al error por términos sujetos a interpretación y de igual forma salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso evitando presunto favorecimiento de oferentes por parte del comité evaluador.

RESPUESTA ENTIDAD: Teniendo en cuenta la implementación del pliego tipo en el presente proceso tal como lo contempla Colombia Compra Eficiente, al respecto del Glosario en el documento base se indica los siguiente:

GLORASARIO. Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

30. Se solicita a la entidad aclarar si sobre cada corte de obra se practica un porcentaje de retegarantía pagadero al finalizar el proyecto previa liquidación del contrato de obra.

RESPUESTA ENTIDAD: Se aclara que los pagos parciales son acordes con el avance

de ejecución hasta el 90% con los descuentos de tasas e impuestos indicados y el pago final es una vez se suscriba el acta de liquidación por un valor no menor al 10% del valor del contrato.

31. Se solicita a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance específico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

RESPUESTA ENTIDAD: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el documento base permite a la entidad establecer las condiciones de la forma de pago, que para el presente proceso están de acuerdo con lo establecido por la unidad ejecutora de la entidad para este tipo de procesos.

Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riesgos:

1. Los precios de materiales y servicios por unidad de medida durante la ejecución del proyecto pueden ser superiores a los detallados en los APU's del presupuesto oficial y ofertado, esta diferencia que genera un sobrecosto el cual se propone debe ser compartida entre entidad y contratista dado que en el estudio previo y de mercado hecho durante el proceso licitatorio no es realizado por el contratista sino por la entidad y bajo estos parámetros el oferente genera su oferta económica con la limitante adicional de no superar el valor unitario de los ítems impuestos por la entidad so pena rechazo de la oferta económica, por lo cual, el oferente no pueda mitigar este posible aumento de precios del mercado dadas las restricciones impuestas por la entidad.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que para dicho fin es importar realizar la visita (que no es obligatoria) para la estructuración de la oferta, toda vez que se realiza como es estipula en el pliego *"Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución"*. Por lo anterior, su no asistencia no es justificación para reclamaciones por parte del contratista adjudicatario.

Así mismo, en lo referente a la matriz de riesgo está estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución.

2. El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobrecostos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobrecostos y otros que se puedan presentar.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que el alcance del proyecto está definido en el documento del estudio previo que se encuentra publicado, por lo cual no se puede cambiar su alcance.

3. Cierre o traslado de fuentes de materias primas fundamentales para la ejecución de la obra, este sobrecosto si lo hubiera debe ser asumido entre la entidad y contratista dado que no se puede garantizar entre las partes la permanencia de estos proveedores a lo largo del plazo contractual y la vigencia de los permisos y licencias de estos para proveer al proyecto en ejecución sin restricciones.

RESPUESTA ENTIDAD: Se aclara que el Municipio de Suarez, se encuentra ubicado en un sector con disponibilidad de materias primas, previstas en los estudios y diseños que fueron tenidas en cuenta en la matriz de riesgo estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución. Sin embargo, para dicho fin en cumplimiento de la Ley, en el cronograma del proceso se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, para que se presente en dicha instancia.

4. Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, debe ser asumida por partes entre las partes, entidad y contratista. Dado que esta condición del mercado no es posible preverla por la situación que atraviesa el país en la actualidad, por lo que se propone que este sobrecosto en la adquisición estos materiales sean asumidos por las partes en igual proporción.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que la matriz de riesgo está estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución. Sin embargo, para dicho fin en cumplimiento de la Ley, en el cronograma del proceso se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, para que se presente en dicha instancia.

5. Condiciones de fuerza mayor no asegurable, materialización de riesgos que afecten el contrato en demoras en la ejecución y pérdida de bienes del contratista, debe ser asumida por la entidad, dado que son riesgos no asegurables por aseguradoras o ni previstas por la entidad o el contratista.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que la matriz de riesgo está estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución. Sin embargo, para dicho fin en cumplimiento de la Ley, en el cronograma del proceso se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, para que se presente en dicha instancia.

6. Impactos negativos en cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra, deben ser asumido entre las partes cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, dado que el tiempo de ejecución del contrato respecto a los tiempos de gestión de estas entidades en los cuales el contratista no tiene intemperancia puede ser insuficiente.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que la matriz de riesgo está estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución. Sin embargo, para dicho fin en

cumplimiento de la Ley, en el cronograma del proceso se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, para que se presente en dicha instancia.

7. Seguridad y sobrecostos que se puedan generar en la ejecución del contrato por la presencia de grupos armados, grupos con operaciones ilícitas y otras mafias con operaciones al margen de la ley que puedan afectar la seguridad y correcta ejecución del contrato deben ser asumidas por la entidad en su totalidad, dado que el contratista no tiene forma de hacer frente a estos riesgos por el conflicto armado y de inseguridad que vive el país en la actualidad.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que la matriz de riesgo está estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución. Sin embargo, para dicho fin en cumplimiento de la Ley, en el cronograma del proceso se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, para que se presente en dicha instancia.

8. El contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato genere atrasos y sobrecostos será asumida en su totalidad por la entidad cuando el desembolso de anticipo y/o desembolso del valor de las facturas radicadas ante la entidad, en el caso de que el interventor y/o supervisor del contrato y/o entidad no gestionen la aprobación, tramite y desembolso de la factura al contratista, partiendo que el contratista realice sus cortes de obra de forma oportuna y dentro de los tiempos señalados por la entidad.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que la matriz de riesgo está estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución. Sin embargo, para dicho fin en cumplimiento de la Ley, en el cronograma del proceso se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, para que se presente en dicha instancia.

9. Condiciones Previsibles y no previsibles: Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos. Dado que los retrasos en la entrega del proyecto y consecuente aumento de los costos deben ser asumido por la entidad y contratista en partes iguales, porque, aunque algunas de las condiciones adversas son previsibles, la definición de plazo, época en la que se debe desarrollar el proyecto es impuesto por la entidad y aceptado por el contratista bajo otras restricciones de presupuesto.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que la matriz de riesgo está estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución. Sin embargo, para dicho fin en cumplimiento de la Ley, en el cronograma del proceso se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, para que se presente en dicha instancia.

10. Sobrecostos por inadecuada estimación del valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato, estos sobrecostos deben ser asumidos en partes iguales por la entidad y el contratista, dado que la identificación de riesgos en el proceso licitatorio en la matriz de riesgos se realiza por parte de la entidad y los oferentes y una vez adjudicado y en ejecución el contrato esta actividad pasa a ser prevista por la entidad, el supervisor del contrato, el interventor y contratista.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que la matriz de riesgo está estructurada en la entidad acorde con los contratos afines en su ejecución. Sin embargo, para dicho fin en cumplimiento de la Ley, en el cronograma del proceso se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, para que se presente en dicha instancia.

E. SOLICITANTE: PROING MAS SAS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si para el presente proceso es obligatoria o no la realización de la visita de campo, toda vez que en los pliegos de condiciones no se establece con claridad si esta constituye un requisito habilitante, evaluable o simplemente opcional.

Así mismo, en caso de que la visita de campo sea de carácter obligatorio, solicitamos a la Entidad indicar de manera expresa el lugar, la fecha y la hora en la que podrá realizarse dicha visita, así como el procedimiento para su acreditación, con el fin de garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes y evitar interpretaciones que puedan derivar en el rechazo de ofertas.

Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que la visita no es obligatoria, sin embargo es importante para la estructuración de la oferta, toda vez que se realiza como es estipula en el pliego *"Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución"*. Por lo anterior, su no asistencia no es justificación para reclamaciones por parte del contratista adjudicatario.

F. SOLICITANTE: SAM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

Respetados señores

Una vez revisados los documentos del proceso, solicitamos amablemente a la entidad publicar el presupuesto oficial en excel, teniendo en cuenta que el publicado se encuentra escaneado y no es legible completamente.

Cordialmente,

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que será publicado el presupuesto en EXCEL, así como el Formulario 1. Propuesta económica



G. SOLICITANTE: ANDRES FELIPE SUAREZ

Observación al numeral 8.3 – Anticipo y/o pago anticipado

De conformidad con los principios de planeación, eficiencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por Colombia Compra Eficiente, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar la condición establecida en el numeral 8.3, en la cual se señala que el primer pago parcial solo será tramitado una vez superado el 20 % de ejecución total del contrato.

Condicionar el primer pago a dicho porcentaje de avance puede generar afectaciones al flujo de caja del contratista, especialmente en las etapas iniciales del proyecto, en las que se concentran costos relevantes como movilización de personal, adquisición de materiales, instalación de campamentos, equipos y actividades preliminares indispensables para la correcta ejecución de la obra.

Esta situación podría limitar la participación de oferentes, en particular de pequeñas y medianas empresas, afectando el principio de pluralidad de oferentes y, eventualmente, la eficiencia en la ejecución contractual.

En ese sentido, se solicita a la Entidad permitir el reconocimiento y pago de actas parciales desde los primeros avances reales y verificables de obra, debidamente certificados por la interventoría o supervisión, sin exigir como requisito mínimo la superación del 20 % de ejecución, garantizando siempre los mecanismos de control, vigilancia y protección de los recursos públicos.

La modificación propuesta contribuiría a una ejecución más eficiente del contrato, alineada con las buenas prácticas de la contratación estatal y con los lineamientos promovidos por Colombia Compra Eficiente.

RESPUESTA ENTIDAD: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el documento base permite a la entidad establecer las condiciones de la forma de pago, que para el presente proceso están de acuerdo con lo establecido por la unidad ejecutora de la entidad para este tipo de procesos.

H. SOLICITANTE: INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS

De manera atenta nos permitimos manifestar que, luego de revisar los documentos del proceso, no se evidencian los requisitos correspondientes a la capacidad financiera exigida a los proponentes.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se sirvan indicar y/o publicar de forma expresa dichos requisitos, con el fin de contar con la información completa y poder estudiar nuestra participación en el proceso.

requisitos correspondientes a la capacidad financiera se encuentran en el documento base en los numerales 3.6, 3.7, 3.9 y 3.10 del documento base y en Matriz 1 indicadores financieros y Organizacionales.

I. SOLICITANTE: CONSTRUCTORES JEP SAS

Respetados señores,

En ejercicio del derecho a presentar observaciones y solicitudes de aclaración dentro del proceso de selección, de manera atenta solicitamos se sirvan aclarar el alcance de lo establecido en el numeral 3.5.1 – **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida**, particularmente en lo relacionado con los numerales 1 y 1.1.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el pliego señala como experiencia general la **"construcción y/o ampliación de edificaciones"**, mientras que en los numerales 1 y 1.1 se hace referencia a **"obras en infraestructura vertical en instituciones educativas"** y a **"proyectos de construcción y/o ampliación de instituciones educativas"**, respectivamente.

En ese sentido, solicitamos aclarar si para efectos de la **habilitación de la experiencia** los contratos aportados deben incluir de manera expresa dentro de su objeto contractual la denominación **"institución educativa"**, o si, por el contrario, dicha referencia corresponde a la **matriz de experiencia o criterio de evaluación**, permitiendo que la experiencia habilitante se acredite con contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones en general, siempre que cumplan con las áreas mínimas exigidas.

La presente aclaración resulta relevante para garantizar la correcta interpretación de los requisitos habilitantes y la adecuada estructuración de las propuestas, bajo los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Cordialmente, CONSTRUCTORES JEP SAS.

RESPUESTA ENTIDAD: Se aclara que la entidad acogida a la Matriz de experiencia para el sector Educativo, los proponentes deben acreditar la experiencia en Construcción y ampliación de edificaciones y para los fines se modifica el pliego definitivo.

J. SOLICITANTE: PROING MAS SAS

OBSERVACION 1

Buen día

Por medio del presente, de manera respetuosa, nos permitimos solicitar a esa entidad el cumplimiento del cronograma establecido dentro del proceso en referencia, toda vez que se evidencia que varias de las etapas allí previstas no han sido ejecutadas en las fechas inicialmente definidas.

En ese sentido, solicitamos formalmente la modificación y actualización del cronograma, ajustándolo a las actuaciones pendientes, con el fin de garantizar la transparencia, la planeación adecuada y el respeto por los principios que rigen la contratación.

Así mismo, requerimos la publicación de los pliegos definitivos, el acto administrativo de apertura del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas en la etapa inicial, dado que, tras la revisión del SECOP, no se evidencia la publicación de dichos documentos, pese a que el cronograma inicial establecía claramente que estas etapas ya debieron surtirse.

Lo anterior resulta necesario para asegurar el debido proceso, la publicidad de las actuaciones y la correcta participación de los interesados en el proceso contractual.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la publicación de la información correspondiente y a la actualización del cronograma conforme a la normativa aplicable.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que se actualizará el cronograma del proceso para la publicación para dar continuidad y presentar la respuesta a observaciones y demás documentos requeridos.

OBSERVACION 2

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la Entidad se sirva realizar la publicación de los documentos correspondientes al proceso de referencia, tales como la resolución, los pliegos de condiciones y la actualización del cronograma.

En su defecto, agradecemos se publique una resolución o comunicado oficial en el cual se informe el estado actual del proceso, toda vez que han transcurrido varias semanas sin que se haya notificado avance alguno, lo que genera incertidumbre frente a su desarrollo.

Lo anterior, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y debido proceso, y permitir a los interesados contar con información clara y actualizada.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la publicación correspondiente.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que se actualizará el cronograma del proceso para la publicación para dar continuidad y presentar la respuesta a observaciones y demás documentos requeridos.

K. SOLICITANTE: INVERSIONES GY S SAS

Teniendo en cuenta que el contrato no tendrá anticipo, que la inversión es alta y que el tiempo de ejecución vs el valor a ejecutar es muy corto se solicita a la entidad que la forma de pago sea por actas de obra mensuales.

Esto garantizaría un mejor flujo de caja que beneficiaría tanto a la entidad como al contratista.

Cordialmente.

RESPUESTA ENTIDAD: las actas parciales no están condicionadas al tiempo, se pueden generar acorde con los avances de ejecución en donde el primer pago solamente requiere un avance del 20% y pueden ser mensuales, para dicho fin con la interventoría se debe hacer la programación y validación de cada acta.





De manera atenta se solicita a la entidad cumplir con las etapas del cronograma.

A día de ayer su cumplimiento el término para que la entidad diera respuesta a las observaciones, sin que a este momento la entidad haya realizado el respectivo procedimiento.

Respeto y transparencia con los oferentes.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que se actualizará el cronograma del proceso para la publicación para dar continuidad y presentar la respuesta a observaciones y demás documentos requeridos.

L. SOLICITANTE: JUAN CARLOS VILLANY

Respetuosamente, me permito solicitar a la entidad aclarar si existe un nuevo cronograma, teniendo en cuenta que actualmente no se encuentra cargado el Documento Base Definitivo, ni se han contestado las observaciones presentadas por algunos proponentes.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que se actualizará el cronograma del proceso para la publicación para dar continuidad y presentar la respuesta a observaciones y demás documentos requeridos.

M. SOLICITANTE: CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ

Se solicita a la entidad amablemente aclarar si la experiencia se debe acreditar con (1) contrato o con la sumatoria de (2)

RESPUESTA ENTIDAD: Se aclara que la acreditación de la experiencia es acorde con el pliego tipo de Colombia Compra Eficiente que establece varias formas tal como se encuentra en el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.**



N. SOLICITANTE: SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERA SAS

Buenos días, cordial saludo

Por medio del presente y como interesados en el proceso de selección, solicitamos de manera respetuosa a la entidad se publique el FORMULARIO 1, como el PRESUPUESTO del proceso en FORMATO EXCEL, ya que este último se encuentra en FORMATO PDF y escaneado, por ende cualquiera de los oferentes podría cometer un error a la hora de la transcripción del formato e incurriría en una causal de rechazo.

Quedamos atentos, gracias.

RESPUESTA ENTIDAD: Se informa que será publicado el presupuesto en EXCEL, así como el FORMULARIO 1. Propuesta económica.


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
ORDENADOR DEL GASTO

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisión Jurídica:	Camilo José Díaz Cardona	GABS-RF-SECD		2026
Proyección Técnica	María Daniela Useche Acosta Lida Alexandra Díaz Clavijo.	GABS-RF-SECD		2026